ORDENANZA IX - Nº 580

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébasepor vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico   
la unificación y el fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0062, manzana 0002, parcelas 0010 y 0011, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,   
cumplido, Archívese.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su

Sesión Ordinaria Nº 09 del día 09 de mayo de 2024.